GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	4

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE BOLIVAR

FECHA 30 DE JULIO 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato como representante hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y sera solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No No 3219 de 30 de diciembre de 2024 (Número de contrato) 2024 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, LOTE 2.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** 15.666.142.067

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 **DE** MAYO **DE** 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 14 MESES

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	2	DE	4

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 15.666.142.067

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11 **DE** JULIO **DE** 2026

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO 14 MESES

En CARTAGENA ; a los TREINTA (30) dias del mes JULIO de 2025

se reunieron JORGE ELIECER ÁLVAREZ VILLALBA en representaciòn

del contratista, BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE en representaciòn de la interventoria, con el fin de SUSPENDER Conforme a lo acordado en el CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD, realizado el 22 de julio Donde se expone la solicitud del contratista e interventoría, dados los hechos ocurridos ese mismo día, la cual fue aceptada por los asistentes al mencionado CONSEJO EXTRAORDINARIO.

Seguidamente el 23 de julio del presente la interventoría envia el oficio IE20250409 a la supervisión de interventoría y el contratista envía el oficio JH008 de 2025 a la interventoria y a la supervisión de interventoría, donde se solicita iniciar esta suspensión. Se sugiere que esta finalice una vez que se haya realizado la debida investigación y se garantice la seguridad de los trabajadores.

Asimismo, deben adelantarse los trámites e investigaciones correspondientes por parte de la ARL y del Ministerio del Trabajo, en atención a que el siniestro tuvo lugar dentro del sitio de trabajo.

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

En atención a los graves hechos de violencia y alteración del orden público ocurridos el pasado 22 de julio del presente año, se ha decidido suspender temporalmente las actividades de obra correspondientes al proyecto de infraestructura que se ejecuta en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, en el municipio de Turbana.

Durante la jornada laboral de la fecha mencionada, personas armadas no identificadas se acercaron a las inmediaciones del área de trabajo y, realizaron múltiples disparos, impactando al ingeniero Diego Armando Morillo Cabrera, quien lamentablemente falleció a causa de las heridas sufridas.

Este lamentable hecho fue tratado en un Consejo de Seguridad extraordinario, llevado a cabo el mismo día bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal, con la participación de las autoridades competentes. Durante la sesión, se evaluaron los riesgos y, dada la gravedad de los acontecimientos, se concluyó que la medida más adecuada y responsable es la suspensión temporal de las labores de construcción, hasta tanto existan condiciones que garanticen plenamente la seguridad de todo el personal vinculado al proyecto.

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	3	DE	4

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

1. Hecho notorio de orden público
El día 22 de julio de 2025 se presentó un grave hecho de violencia en el municipio de Turbana, Bolívar, en el que fue asesinado el ingeniero Diego Murillo Cabrera, profesional vinculado a la ejecución del contrato de obra pública para el proyecto de infraestructura educativa que se desarrolla en dicha localidad.

2. Consejo Extraordinario de Seguridad
En atención a lo ocurrido, la Alcaldía Municipal de Turbana, en coordinación con las autoridades locales, fuerzas militares, Policía Nacional y representantes de las entidades contratistas, convocó ese mismo día un Consejo Extraordinario de Seguridad. En el marco de esta reunión, se reconoció el alto nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los equipos de trabajo, y se recomendó suspender temporalmente la ejecución de los contratos, hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad necesarias para garantizar la integridad del personal involucrado.

El día 23 de julio de 2025, el contratista informó oficialmente a esta interventoría los hechos sucedidos, mediante el Oficio No. JH008-2025, en el cual manifestó su preocupación por la seguridad del equipo de trabajo y el impacto que estos hechos generan en la continuidad del proyecto.

En respuesta, y en la misma fecha, la interventoría, mediante Oficio No. IE20250409, elevó al supervisor del contrato la recomendación de suspender temporalmente la ejecución del contrato, sustentando dicha recomendación en la gravedad de los hechos de orden público y en lo expuesto y acordado en el Consejo de Seguridad.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. 3219 de 2024 .El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	30	**DE**	**JUL**	**DE**	2025	
TIEMPO DE SUSPENSION	30 DIAS					
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	11 MES Y 20 DIAS					
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	30	**DE**	AGOSTO	**DE**	2025	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	**DE**	AGOSTO	**DE**	2026	

GOBERNACIÓN de BOLIVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	4	DE	4

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:
1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constacia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de Julio de 2025

Firma

Nombre JORGE ELIECER ÁLVAREZ VILLALBA
Representante legal
Contratista

Firma

Nombre BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE
Representante legal
Interventoría

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista (consultor), Interventor.